

ROTACIÓN Y REELECCIÓN DE DIPUTADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN DE 1833*

TURNOVER AND REELECTION OF DEPUTIES
UNDER THE CONSTITUTION OF 1833

IVÁN MAURICIO OBANDO CAMINO**

RESUMEN

Este trabajo consiste en un estudio descriptivo sobre la rotación y reelección en la Cámara de Diputados bajo la Constitución de 1833, desde una perspectiva histórica institucional. Ambos fenómenos revelan el reclutamiento y entrenamiento de un grupo que, sin ser numeroso, hizo posible el funcionamiento rutinario de dicha cámara, gracias a su especialización y reelección en el cargo, el cual es establecido mediante el estudio de la tasa de rotación de diputados resultante de cada una de las treinta y un elecciones parlamentarias realizadas entre 1834 y 1924.

Palabras clave: Cámara de Diputados, rotación, reelección, elecciones.

ABSTRACT

This paper is a descriptive study about the turnover and reelection in the Chamber of Deputies under the Constitution of 1833 from a historical institutional perspective. Both phenomena reveal the recruiting and training of a group that, though not numerous, made possible a routine functioning of the chamber, because of its specialization and reelection, which is established based on the turnover rate from each of the thirty one congressional elections carried out between 1834 and 1924.

Keywords: Chamber of Deputies, turnover, reelection, elections.

Recibido: 06.06.16. Aceptado: 10.09.16.

* El autor agradece el apoyo de CONICYT para esta investigación, mediante el Proyecto de Investigación CONICYT FONDECYT Iniciación N° 11130543, titulado “Desarrollo institucional del Congreso Nacional, 1834-2010: ¿Institucionalización legislativa, des-institucionalización, o re-institucionalización?”.

** PhD. Profesor Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Talca. Talca, Chile. Correo: iobandoc@utalca.cl.

INTRODUCCIÓN

LAS INSTITUCIONES parlamentarias desarrolladas bajo la Constitución de 1833 han sido estudiadas desde disciplinas diversas. Así, el derecho, la politología y la historiografía han analizado sus normas jurídicas (Huneus, 1890-1891; Larraín, 1896-1897), el origen de las mismas (Heise, 1974, 1982; Castedo, 1999; Vial, 2008; Joignat y Cosette, 2010; Correa, 2011), la organización parlamentaria (Obando, 2011a, 2011b, 2011c), las leyes electorales y su impacto (Valenzuela, 1985; Scully, 1992; Urzúa, 1992; Valenzuela, 1997; Valenzuela, 1998) y las personalidades y grupos sociales que integraron el parlamento (Jocelyn-Holt, 2011; Bravo, 2011), entre otros, lo que atestigua el interés que despiertan las instituciones parlamentarias en estudiosos del periodo.

Esto difícilmente puede sorprender, porque Chile desarrolló una asamblea legislativa que adquirió gradualmente atribuciones relevantes en materia de política pública, pese a que la ocupación parlamentaria no fue una actividad remunerada y la constitución vigente concentró inicialmente parte importante del poder en el Presidente de la República. A partir de 1871 dicha constitución fue reformada para liberalizar el régimen político y disminuir las potestades presidenciales, lo que condujo al establecimiento de una república oligárquica semi-competitiva (Drake, 2009, p. 127; Valenzuela, 1998, p. 266), cuyo centro de poder radicó en el Congreso Nacional, lo que llevó a König (1914, pp. 31, 46) a sugerir que se había adoptado una constitución parlamentaria en 1874¹. Después de todo, se trató del “parlamento de más larga vida en el mundo hispánico” (Bravo, 2011, pp. 139-140).

Dada la permanencia del Congreso Nacional hasta 1924, nos interesa describir los cambios agregados producidos en la membrecía de una de sus cámaras, la Cámara de Diputados, entre 1834 y 1924, en términos de la rotación y reelección de sus miembros, porque ambos fenómenos influyen en la diferenciación de una asamblea legislativa respecto de otros órganos estatales, favoreciendo así su institucionalización (Obando, 2013, p. 190). En efecto, ellos permiten comprender la valoración del cargo parlamentario en un periodo determinado por ciertas personas políticamente activas, lo que

¹ Huneus sostuvo que el gobierno había pasado a ser parlamentario; Bañados, en tanto, señaló que había un sistema mixto, parlamentario y presidencial (Huneus, 1890-1891, p. 14; Bañados, 1888, pp. 55-61).

lleva a estas últimas a postular y/o permanecer en una asamblea legislativa, contribuyendo a la mantención de una memoria institucional, la socialización de nuevos miembros y el desarrollo de instrumentos específicos para la labor parlamentaria.

Nos enfocamos en la Cámara de Diputados de aquel periodo, por tratarse de una asamblea legislativa relativamente numerosa, cuyos miembros fueron elegidos en su totalidad cada tres años –a diferencia del Senado–, y no eran remunerados, lo que permite determinar la rotación y reelección de sus miembros bajo contextos políticos diferentes y para cada una de las treinta y un elecciones parlamentarias del periodo, dadas sus implicaciones para la institucionalización de una asamblea legislativa, prescindiendo, por una parte, de personalidades y grupos sociales que la integraron y, por la otra, del impacto partidista y geográfico de las elecciones, lo que escapa a nuestro análisis y ha sido suficientemente investigado por estudiosos del periodo, referidos *supra*. De esta manera, contribuimos a desentrañar un aspecto desconocido de la historia institucional de la Cámara de Diputados (Sabino, 1998, pp. 94-95, 109).

Dado lo anterior, este trabajo señala que la tasa de rotación de diputados fue alta en general en el periodo, inclusive en tiempos de apogeo de la intervención electoral presidencial, pero ello no impidió el surgimiento de un grupo que, sin ser numeroso, debido a la discreta tasa de reelección del periodo, estuvo detrás del funcionamiento regular de dicha cámara, ayudado por el hecho que un porcentaje importante de los diputados recién elegidos contaron con alguna experiencia previa como diputado. Dicho grupo fue el encargado de mantener las formalidades parlamentarias y transmitir las a los recién elegidos, lo que favoreció la mantención de dicha cámara en el largo plazo, contribuyó a su diferenciación respecto de otros órganos estatales y favoreció su institucionalización.

Para estos efectos, revisamos brevemente las normas y prácticas que presidieron la composición y elección de la cámara referida en el periodo, por constituir un antecedente jurídico normativo que influyó en los fenómenos estudiados. Luego, analizamos la rotación y reelección de diputados, basado en la tasa de rotación de diputados de cada una de las elecciones parlamentarias del periodo, para determinar los cambios agregados producidos en la membresía de dicha cámara, en los términos señalados, incluida la dinámica institucional generada a su respecto.

1. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados estaba compuesta de miembros elegidos directamente por los departamentos, mediante una fórmula que, tras las reformas constitucionales de 13 de agosto de 1874 y 9 de agosto de 1888, consistía en un diputado por cada treinta mil y por una fracción que no bajare de quince mil habitantes, cuya duración en el cargo era de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente².

La ley de elecciones de 20 de noviembre de 1833 señaló que los diputados eran 56, elegidos en 38 departamentos. El número de diputados y departamentos aumentó gradualmente mediante leyes dictadas en 1854 (72 diputados y 42 departamentos), 1866 (96 diputados y 53 departamentos), 1875 (109 diputados y 55 departamentos) y 1887 (123 y 69 departamentos). Tres años más tarde, los distintos departamentos fueron agrupados en 30 agrupaciones departamentales, reduciéndose el número de diputados a 94, cifras que aumentaron a 40 agrupaciones departamentales y 118 diputados en 1911, lo que se mantuvo inalterable hasta 1924.

El Presidente de la República jugaba un papel determinante en la elección del Congreso Nacional, pues elaboraba la “lista oficial” de candidatos que el Ministro del Interior debía hacer elegir para contar con mayorías parlamentarias (Carrasco, 2002, p. 130; Bravo, 2011, p. 144)³. Además, las leyes de elecciones de 1833 y 1861 contemplaban una participación amplia de funcionarios y personas nombradas por el gobierno en el proceso electoral, lo que, unido al régimen jurídico del sufragio, determinó que sus candidatos obtuvieren usualmente amplias mayorías hasta 1888, en un contexto de baja o discreta competición electoral en diversas elecciones parlamentarias realizadas hasta inicios de la década de 1870 (Galdames, 1933, pp. 390-391; Valenzuela, 1998, pp. 272-273).

² La CPR 1833 no contempló el reemplazo de diputados, pero las leyes de elecciones de 1833, 1854 y 1861 autorizaron la elección de diputados suplentes y que una misma persona compitiese para asientos de diputado propietario y suplente en distintos departamentos, debiendo optar por alguno de ellos de resultar elegido. Esta figura fue suprimida por la reforma constitucional de 9 de agosto de 1888, la que contempló elecciones complementarias para los cargos vacantes, dentro de los primeros dos años del mandato.

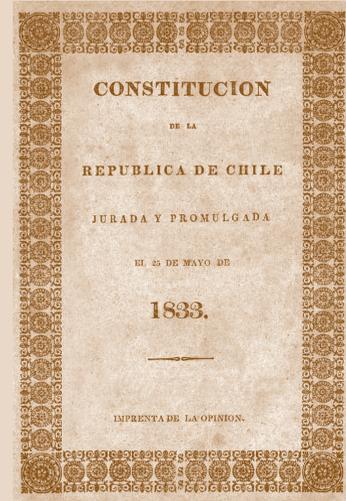
³ La CPR 1833 consultó un régimen muy limitado de incompatibilidades e inhabilidades, permitiendo el ejercicio simultáneo de diversos cargos públicos, especialmente entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Pese al interés por ampliar este régimen en 1874, la reforma constitucional de 7 de julio de 1892 amplió y precisó las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de diputado, al punto que este último fuere compatible, en los hechos, sólo con el cargo de Ministro de Estado.

Por su parte, la Constitución de 1833 estableció un sufragio restringido y censitario, el que limitó a los varones de 25 ó 21 años, según si fueren solteros o no, que supieren leer y escribir, y contaren además con ciertos requisitos pecuniarios fijados por ley. No obstante, el art. 1º transitorio CPR 1833 dispuso que saber leer y escribir sería exigible después de 1840, lo que permitió el registro de personas, probablemente analfabetas, adeptas al gobierno, quienes continuaron votando más tarde conforme al art. 2º adicional de la ley de 12 de noviembre de 1842 (Loveman, 1988, p. 125), y algo similar sucedió con los requisitos pecuniarios, cuya fijación moderada facilitó el registro de dichas personas (Valenzuela, 1985, p. 61). A su turno, el ejercicio del sufragio requería la inscripción y calificación del ciudadano ante la Junta Calificadora respectiva, bajo control del Poder Ejecutivo, tres meses antes de la elección, lo que facilitaba la aún más alta exclusión de la oposición del cuerpo electoral (Collier y Sater, 1998, pp. 61-62).

Así las cosas, la liberalización del régimen político, iniciada en la década de 1870, condujo a la adopción del voto acumulativo para las elecciones a la Cámara de Diputados en 1874, para brindar representación a las minorías políticas, ya que el sistema electoral de lista completa les excluía de dicha cámara (Valenzuela, 1985, pp. 103-104). Por su parte, la reforma constitucional de 9 de agosto de 1888, que obedeció al impacto de la ley de elecciones de 1874, disminuyó a 21 años la edad exigida para la ciudadanía, eliminó los requisitos pecuniarios⁴ e hizo permanentes, en el mediano plazo, los registros electorales del departamento, entre otros. Ella condujo a la aprobación de la ley de elecciones de 1890, dos años más tarde, la que concluyó por eliminar la intervención presidencial en la elección de la Cámara de Diputados.

En efecto, las leyes de elecciones de 1874 y 1890, en su conjunto, facilitaron la inscripción electoral de un mayor número de votantes, expandieron el cuerpo electoral y confiaron el control de las elecciones a las juntas de mayores contribuyentes, independientes de la Presidencia (Valenzuela, 1985, pp. 101-102; Scully, 1992, p. 75). Esto hizo que la intervención electoral presidencial, que arreció luego de 1874, cesara en 1891, lo que niveló la competencia electoral entre los partidos políticos. Reformas legales aprobadas entre 1890 y 1894 aumentaron aún más la participación electoral,

⁴ Estos habían dejado de ser observados tras la reforma electoral de 1874, que presumió de derecho que poseía la renta, profesión u oficio exigido quien supiera leer y escribir (Carrasco, 2002, p. 129).



perfeccionaron los procedimientos para la efectividad del sufragio y mantuvieron el poder electoral en manos de las juntas de mayores contribuyentes, entre otros, pero no abatieron la práctica del cohecho electoral, protagonizado ahora por los partidos políticos (Heise, 1982, pp. 91-92, 111-112; Valenzuela, 1998, pp. 275-280).

A pesar de que las reformas a la ley de elecciones de 1890, aprobadas mediante la Ley N° 2.883, de 1914, pretendieron reforzar el secreto del sufragio y remediar irregularidades detectadas en los registros electorales, entre otros, este último cuerpo legal trajo consigo una disminución del tamaño del cuerpo electoral hasta fines del periodo (Valenzuela, 1977, pp. 213-214; Scully, 1992, p. 75). Previamente, la Ley N° 2.453, de 1911, había modificado el sistema electoral para reforzar presuntamente la representación de las minorías políticas, lo que produjo en los hechos una reducción real de la competencia electoral, porque aseguró un asiento parlamentario a la lista que obtuviere más de un tercio de los votos, igualando así artificialmente a la mayoría y a la minoría, como se apreció en los departamentos binominales (Rivas, 1964, pp. 245-246)⁵.

2. ROTACIÓN Y REELECCIÓN DE DIPUTADOS, 1834-1924

2.1. Aspectos metodológicos previos

La Tabla 1 contiene datos sobre la rotación y reelección de diputados, incluyendo su procedencia parlamentaria, para cada una de las treinta y un elecciones parlamentarias del periodo, individualizadas por el periodo legislativo a que dieron origen. Ella comprende sólo a los diputados incorporados en propiedad a esta cámara, en adelante los diputados, descartando los diputados suplentes y reemplazantes por la naturaleza eventual de sus cargos y el impacto menor que tuvieron en los fenómenos estudiados, salvo que su incorporación haya ocurrido por vacancia del cargo de algún

⁵ La Constitución señaló que la Cámara de Diputados debía calificar las elecciones de sus miembros, por lo que una mayoría parlamentaria podía determinar arbitrariamente su composición mediante la calificación de poderes de los diputados presuntamente electos y la calificación posterior de sus elecciones (Heise, 1982, pp. 207-211). Por ello hubo periodos legislativos en que se incorporó a aquélla un número de diputados diverso al fijado por ley, por las dificultades para calificar sus poderes, lo que llevó a la creación de comisiones revisoras de poderes, en 1906 y 1914, para atemperar en parte el ejercicio de esta atribución constitucional (Thiers, 1918, pp. 30-46).

diputado y sólo para considerarlo diputado propietario para la próxima elección. Con todo, esta tabla refiere en un par de oportunidades a diputados y senadores suplentes, para determinar la procedencia parlamentaria de diputados, recién elegidos, que no ejercieron el cargo en propiedad con anterioridad (Ver Tabla 1).

La misma tabla informa sobre la tasa de rotación que representan los diputados elegidos en cada elección y que no provienen de reelección en el cargo, quienes fueron identificados como diputados nuevos (DN), inclusive si regresaron a la cámara tras uno o varios periodos de interrupción, para no subvalorar ambos fenómenos estudiados⁶; indirectamente, ella permite determinar la tasa de reelección de diputados, aplicable a quienes fueron identificados como diputados reelegidos (DR).

La membrecía total informada en esta tabla fue considerada para calcular la tasa de rotación de diputados, aunque ella difiere en ciertos periodos legislativos de la fijada por ley, porque: a) Hubo periodos en que no se determinó quiénes fueron elegidos por ciertos departamentos o aquéllos fueron inferiores en número al fijado por ley: 1834 (1), 1837 (2), 1849 (1), 1855 (1), 1858 (1), 1873 (1) y 1885 (1); b) Hubo periodos en que nadie asumió el cargo por ciertos departamentos: 1837 (1), 1861 (1) y 1876 (1); c) Hubo un periodo en que se presentaron dobles poderes en dos departamentos, sin que nadie asumiera dichos cargos: 1879 (4); d) Hubo periodos en que existió un número mayor al fijado por ley, presumiblemente por existir dobles poderes en algunos departamentos: 1864 (1), 1885 (6), 1888 (3), 1909 (1).

La tasa de rotación referida fue medida como el porcentaje que representan los diputados nuevos en la membrecía total informada para cada elección (DN%) y como el porcentaje de reemplazo que representan dichos diputados (PR), pero controlando para el aumento de la membrecía por la creación de nuevos asientos, para que la tasa antedicha no refleje solamente este último fenómeno (Fiorina, Rohde y Wissel, 1975, p. 28)⁷.

⁶ Por esta razón hablamos de rotación y no de renovación de diputados en el periodo.

⁷ Según estos autores (Fiorina, Rohde y Wissel, 1975, p. 28), los porcentajes de reemplazo (PR) deben calcularse de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$PR = \frac{(N^{\circ} \text{ de miembros nuevos}) - (N^{\circ} \text{ de asientos nuevos})}{(N^{\circ} \text{ de asientos}) - (N^{\circ} \text{ de asientos nuevos})}$$

Tabla 1. Cambios en la membresía total de la Cámara de Diputados, 1834-1924.

	Astos.	DN	DN %	PR%	DNA	DR	DNDS	SA	SP	DNSS	NS
1834-1837	56	33	60,00	60,00	4	22	5	0	1	1	4
1837-1840	56	23	43,49	43,39	7	30	2	1	0	0	0
1840-1843	56	34	60,71	60,71	11	22	5	0	2	0	0
1843-1846	56	33	58,92	58,92	11	23	2	0	0	0	0
1846-1849	56	28	50,00	50,00	7	28	6	0	0	0	3
1849-1852	56	34	61,81	61,81	7	21	6	0	0	0	1
1852-1855	56	47	83,92	83,92	19	9	3	1	0	0	1
1855-1858	72	35	49,29	35,17	9	36	11	0	0	0	3
1858-1861	72	37	52,11	52,11	7	34	8	0	0	0	4
1861-1864	72	38	53,52	53,52	9	33	9	0	0	0	3
1864-1867	73	61	83,56	83,33	26	12	8	0	0	0	0
1867-1870	96	54	56,25	42,46	5	42	13	0	0	0	6
1870-1873	96	46	47,91	47,91	12	50	10	1	0	0	4
1873-1876	96	52	54,73	54,73	12	43	13	0	0	0	2
1876-1879	108	78	72,89	69,47	19	29	13	0	0	0	11
1879-1882	109	58	55,23	55,23	15	47	15	0	0	0	2
1882-1885	109	70	64,22	64,22	13	39	12	0	0	0	7
1885-1888	115	61	53,5	51,37	21	53	10	0	0	0	4
1888-1891	126	72	57,14	53,04	14	54	25	0	0	0	7
1891-1894	94	69	73,40	73,40	10	25	11	0	1	0	2
1894-1897	94	52	55,31	55,31	11	42	7	1	0	0	5
1897-1900	94	49	52,12	52,12	10	45	3	0	0	0	3
1900-1903	94	48	51,06	51,06	12	46	1	1	0	0	7
1903-1906	94	50	53,19	53,19	8	44	2	0	0	0	1
1906-1909	94	50	53,19	53,19	7	44	0	0	0	0	4
1909-1912	95	50	52,63	52,12	10	45	0	0	0	0	2
1912-1915	118	60	50,84	38,94	13	58	0	0	0	0	5
1915-1918	118	56	47,45	47,45	6	62	0	0	0	0	2
1918-1921	118	63	53,38	53,38	8	55	2	0	0	0	8
1921-1924	118	69	58,47	58,47	10	49	0	0	0	0	5
1924- ----	118	70	60,16	60,16	6	48	0	0	0	0	10

En donde:

Astos.: membresía total de la Cámara de Diputados.

DN: diputados nuevos elegidos en cada elección y que no procedieron de reelección inmediata.

DN%: tasa de rotación de los diputados nuevos, como porcentaje de la membresía total.

PR: tasa de rotación de los diputados nuevos, como porcentaje de reemplazo de la membresía total.

DNA: diputados nuevos que ejercieron el cargo en propiedad algún periodo distante.

DR: diputados reelegidos en el cargo.

DNDS: diputados nuevos elegidos solamente como diputados suplentes en el pasado, sin ser DNA ni DR.

DNSA: diputados nuevos que ejercieron cargo senatorial en algún periodo distante.

DNSP: diputados nuevos que ejercieron cargo senatorial en el periodo inmediatamente anterior.

DNSS: diputados nuevos elegidos solamente como senadores suplentes en el pasado (sin ser DNSA ni DNSS).

SN: senadores nuevos, es decir, diputados que postularon exitosamente en la misma elección al Senado.

Fuente: Elaboración del autor a partir de datos extraídos de Valencia, L. (comp.) (1986); De Ramón, A. *et al.* (1996); Biblioteca del Congreso Nacional. *Reseñas Biográficas Parlamentarias* [Disponible en http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias#p=1,f=0,r=6: consultado 16-17 de junio de 2014].

Por lo anterior, la tasa de rotación de diputados equivaldrá al porcentaje de diputados nuevos en la membrecía total de la Cámara de Diputados cuando no se hayan creado nuevos asientos y también cuando se haya reducido su número, porque aquella no habrá aumentado mediante la creación de asientos adicionales en ambos casos.

2.2. Cambios agregados y dinámica institucional

Basados en los datos de la Tabla 1, podemos establecer lo siguiente:

a) Las reformas electorales iniciadas en 1874 pusieron término a las grandes oscilaciones producidas tras cada elección en la membrecía de la Cámara de Diputados, cuyos puntos más extremos fueron las elecciones de 1852 y 1855, en que la tasa de rotación de diputados fue de 83,92% y 35,17%, respectivamente, como se aprecia en la cuarta columna de dicha tabla, leída de izquierda a derecha (PR); de hecho, esta tasa fue de 56,40%, en promedio, entre 1834 y 1873. No obstante, las reformas citadas no hicieron más seguros los cargos para los diputados, porque situaron la tasa referida en 58,01% entre 1876 y 1888 y 52,30% entre 1894 y 1924, en promedio⁸.

Este hallazgo es inesperado, porque la intervención electoral del gobierno no se tradujo en una reelección creciente de diputados hasta 1888; por otra parte, el ligero aumento de la reelección de diputados, en promedio, luego de 1894 (47,70%), tampoco cambió la tendencia histórica según la cual aproximadamente la mitad de éstos dejaba la cámara tras cada elección, pese a producirse un aumento de diputados reelegidos por el mismo distrito en el mediano plazo (Valenzuela y Wilde, 1979: 193). Por lo demás, la tasa de rotación de diputados fue igual o superior a la mitad de la membrecía total de esta cámara en veinticinco de las elecciones parlamentarias del periodo, estabilizándose alrededor de este porcentaje tras 1891, excepto en 1891, 1912, 1915 y 1924 (Ver Figura 1).

⁸ Indirectamente, podemos establecer que la tasa de reelección de diputados fue, en promedio, de 41,99% entre 1873 y 1888, y de 47,70% entre 1894 y 1924.

Figura 1. Rotación en la Cámara de Diputados, 1834-1924. Fuente: Elaboración del autor a partir de datos extraídos de Valencia, L. (comp.) (1986); De Ramón, A. *et al.* (1996); Biblioteca del Congreso Nacional. *Reseñas biográficas parlamentarias* [Disponible en http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias#p=1,f=0,r=6: consultado 16-17 de junio de 2014].

Diversas razones pueden haber influido en ello y su plausibilidad dependería de la época de que se trate, no siendo enteramente coincidentes: 1) El cargo de diputado pudo haber sido poco atractivo para ciertas personas, debido a que no era remunerado, lo que desincentivaba la permanencia en la cámara, especialmente antes de la década de 1890. 2) Hasta inicios de esta década el Presidente de la República alternaba entre distintos cargos públicos a las facciones que lo apoyaban, gracias a la elaboración de la “lista oficial” y las limitadas incompatibilidades para el ejercicio múltiple de cargos públicos diversos. 3) La existencia de competición al interior de la elite política por ocupar algún cargo parlamentario, la que se dio inicialmente al interior del *peluconismo*, más tarde en la coalición electoral en el poder, v. gr. Fusión Liberal-Conservadora y Alianza Liberal, y finalmente –gracias a la mayor libertad e igualdad electoral– entre los partidos políticos luego de 1894.

b) La tasa de rotación de diputados fue igual o superior al sesenta por ciento en nueve de las elecciones parlamentarias, la mayoría de las cuales tuvo lugar antes de 1891: 1834, 1840, 1849, 1852, 1864, 1876, 1882, 1891

y 1924. En ellas la intervención electoral presidencial, llevada a cabo bajo circunstancias (estado de excepción constitucional frecuente; abstención de participación de la oposición; demostración de unidad *pelucona* frente a pipiolos y liberales; etc.) y con objetivos diversos (ingreso y desplazamiento posterior de liberales, nacionales y conservadores, etc.), según la elección correspondiente, determinó la alta tasa de rotación aludida⁹.

Con todo, las excepciones fueron las elecciones de 1876 y 1891, pues en la primera, realizada tras la reforma electoral de 1874, la tasa de rotación parece responder más bien a la expansión del cuerpo electoral, la que tornó más incierta la reelección de los diputados (Heise, 1982: 66-69; Valenzuela, 1985: 122-124), mientras que en la segunda fue producto de la prescindencia electoral del gobierno y la no competición de los Liberales Balmacedistas (Heise, 1982, pp. 98-103); Vial, 2008, p. 70)¹⁰.

c) Los diputados reelegidos superaron la mitad de la Cámara de Diputados en sólo seis elecciones parlamentarias, como se aprecia en la sexta columna de la tabla citada (DR), especialmente antes de 1891: 1837, 1855, 1867, 1870, 1912 y 1915.

En el caso de las elecciones de 1912 y 1915, esto parece haber sido consecuencia de la prescindencia electoral del gobierno, el aumento del número de asientos en 1912 y el peculiar sistema electoral creado por la Ley N° 2.453 (Heise, 1982: 140-146). Las restantes elecciones parlamentarias, v. gr. 1837, 1855, 1867, 1870, tuvieron lugar bajo condiciones muy adversas para la libertad electoral, producto de la extendida intervención del gobierno, la que podía favorecer —o perjudicar, a ciertos candidatos¹¹. En todo caso, resulta interesante la relación que se advierte entre la tasa de reelección de las elecciones de 1837, 1855 y 1867, y la alta tasa de rotación de las elecciones de 1834, 1852 y 1864, inmediatamente precedentes, porque sugiere que el gobierno consolidó en las primeras las ganancias de representación parlamentaria obtenidas en las segundas.

⁹ Limitaciones de espacio nos impiden señalar las circunstancias y objetivos tras la intervención electoral presidencial en cada una de dicha elecciones, pero ellas no son difíciles de establecer mediante fuentes historiográficas del periodo, tanto primarias como secundarias.

¹⁰ Ello llevó a que los Conservadores obtuvieran mayoría relativa en esta cámara (Heise, 1982, p. 101).

¹¹ Las elecciones de 1837 tuvieron lugar estando el país bajo estado de excepción constitucional por un conflicto externo y las de 1855 se realizaron casi sin participación de la oposición (Urzúa, 1992, pp. 108, 155).

Interesantemente, si la seguridad electoral de los diputados dependió de figurar en la “lista oficial” hasta la elección de 1873 o de 1888, según el caso, luego de 1894 dependió del esfuerzo electoral y económico del candidato y del partido o coalición electoral, como se pudo advertir ese año, tras el regreso de los Liberales Balmacedistas, ahora Liberales Democráticos, a la Cámara de Diputados, sobre lo cual Rivas (1964, p. 29) comentó:

Los partidos constitucionales se durmieron en los laureles de Concón y La Placilla, y descuidaron toda la propaganda electoral. Habían combatido la política intervencionista del Presidente Balmaceda y sus antecesores, pero, muchos de ellos, [...] creían que de nuevo, su sola adhesión al gobierno era factor seguro de éxito. No supieron ver los efectos de las propias leyes que habían dictado [...].

d) No fue elevado el número de diputados elegido al Senado, contrariamente a lo esperado y como se desprende de la undécima columna de la misma tabla (SN), lo que sugiere pocas oportunidades para que aquéllos compitiesen exitosamente para esta cámara y una especialización de la ocupación parlamentaria, especialmente después de 1891, porque la carrera parlamentaria prototípica de los senadores, si puede hablarse de ella, no comenzó para la mayoría de éstos en la Cámara de Diputados¹². En ello influyó el número de senadores, la extensión del término senatorial (nueve años en 1833 y seis años en 1876) y la renovación parcial del Senado¹³.

e) Fue infrecuente que exsenadores fuesen elegidos a la Cámara de Diputados, como se desprende de las columnas octava y novena de la tabla mencionada (SA y SP), lo que disminuyó después de 1874; de hecho, sólo ingresaron a ella miembros que ejercieron un asiento senatorial en el período legislativo previo en las elecciones de 1834, 1840 y 1891, esta última celebrada en condiciones de abstención de los Liberales Balmacedistas. Lo

¹² Por lo demás, las elecciones parlamentarias en que un número mayor de diputados fue elegido al Senado tuvieron connotaciones particulares: 1) Elección de 1876: primera elección popular directa de senadores, bajo las reformas electorales de 1874, siendo elegibles absolutamente todos los asientos del Senado. 2) Elección de 1918: triunfo de la Alianza Liberal en el Senado con apoyo de la clase media. 3) Elección de 1924: intervención electoral presidencial (Castedo, 1999, pp. 220-221, 304).

¹³ No obstante, la renovación parcial del Senado implicó que estos diputados constituyeron una proporción importante de los asientos senatoriales en disputa en ciertas elecciones, ya que una revisión de su membresía revela que aquéllos conformaron un tercio de tales asientos, a lo menos, en diez de las elecciones parlamentarias, seis de las cuales acontecieron antes de 1874: 1846, 1855, 1858, 1861, 1867, 1870, 1891, 1900, 1921 y 1924 (Valencia, 1986, pp. 128-472).

anterior sugiere que esta cámara no fue un premio de consuelo para parlamentarios desgastados, especialmente luego de haber generado una forma de trabajo intensa a nivel de comisiones, desde 1875 en adelante (Obando, 2011a, p. 184).

Mucho más infrecuente fue la elección de senadores suplentes a la Cámara de Diputados, pues la décima columna de la tabla (DNSS) indica la elección de uno solo en 1834. Dada su distinta condición respecto de los senadores propietarios, este hallazgo sugiere que la ambición progresiva de aquéllos fue canalizada a través de otros órganos y no de esta cámara, v. gr. Senado, Poder Judicial, Intendencias, etc.

f) El haberse desempeñado como diputado, sea en el periodo legislativo previo o en alguno del pasado distante, parece haber importado en tiempos de elecciones, como se desprende de las columnas quinta y sexta de la tabla referida (DNA y DR), toda vez que unos y otros comprendieron en conjunto la mitad de la Cámara de Diputados, a lo menos, en veinticinco de las elecciones parlamentarias, con excepción de las elecciones de 1867, 1876, 1882, 1891 y 1924¹⁴. También parece haber importado el desempeño exclusivo como diputado suplente hasta comienzos del siglo XX, como se deduce del número apreciable de diputados nuevos que sólo ejerció dicho cargo durante el siglo XIX, independientemente de su incorporación, consignados en la columna séptima de la misma tabla (DNDS). De hecho, el conjunto de los diputados, propietarios (DNA y DR) y suplentes (DNDS), elegidos previamente a esta cámara, equivalió holgadamente a más de la mitad de la membresía de esta última hasta la elección de 1903¹⁵, con excepción de la elección de 1891, por la razón señalada *supra*.

Las razones por las cuales este *background* parlamentario pudo haber importado para la selección de candidatos y/o en la votación popular, en una época en que el cargo de diputado no era remunerado, son diversas y su plausibilidad también varía según la época de que se trate: confianza de patrones políticos (Presidente de la República, líderes partidarios, etc.); disponibilidad de redes (a nivel local, provincial y nacional), experiencia electoral; reconocimiento de nombre en el departamento o agrupación departamental; canalización de la ambición progresiva de diputados suplentes; etc.

¹⁴ Con todo, ellos alcanzaron el porcentaje no despreciable de 48,95% y 47,70% en las elecciones de 1867 y 1882, respectivamente, cuando se adicionan las mismas columnas.

¹⁵ La misma situación se produjo en la elección de 1918, pese a ser los diputados suplentes una especie en extinción desde 1888.

No obstante, este hallazgo sugiere que el cargo de diputado fue valorado dentro de la elite política, al punto de motivar a personas políticamente activas a ingresar y permanecer eventualmente en la Cámara de Diputados; apunta nuevamente a una especialización de la ocupación parlamentaria dentro del Congreso Nacional y a una competencia intra-elite por tales cargos, y permite conjeturar que el reclutamiento de los diputados se produjo, en parte importante, desde una base más estrecha aún, exdiputados, dentro de la citada elite.

De esta manera, si bien los diputados reelegidos en cada elección no conformaron, en general, un grupo numeroso por la alta tasa de rotación del periodo, los diputados nuevos elegidos en cada oportunidad –sin mediar reelección– incluyeron un porcentaje relativamente elevado de exdiputados propietarios y suplentes hasta inicios del siglo XX, lo que facilitó la labor de los primeros en relación con la mantención, diferenciación e institucionalización de la citada cámara.

CONCLUSIÓN

Este trabajo analizó los cambios agregados producidos en la membresía de la Cámara de Diputados entre 1834 y 1924, ya que los fenómenos de rotación y reelección de sus miembros influyen en la diferenciación de una asamblea legislativa respecto de otros órganos estatales y, por ende, en su institucionalización legislativa.

Conforme a las normas y prácticas del periodo, el patrocinio presidencial fue esencial para aspirar exitosamente al cargo de diputado hasta 1888 y reformas legales posteriores no disminuyeron la incertidumbre de los diputados en sus cargos, pese a la mayor libertad e igualdad electoral, quienes dependieron cada vez más del esfuerzo propio y del partido o coalición electoral. Por otra parte, la tasa de rotación de diputados fue alta en el periodo, inclusive en tiempos de apogeo de la intervención electoral presidencial, y el porcentaje de miembros provenientes de afuera de la misma cámara excedió frecuentemente la mitad de su membresía, por lo que la eliminación de la intervención electoral presidencial no tuvo un efecto determinante en la tasa de rotación de diputados. La discreta tasa de reelección de diputados, que aumentó ligeramente después de 1894, tuvo lugar, en general, con o sin intervención electoral presidencial y, por ende, con menor o mayor competición electoral, por las razones señaladas *supra*.

No obstante que los diputados reelegidos constituyeron en promedio

menos de la mitad de la membresía total de la cámara, fue frecuente que los diputados nuevos incluyeran un porcentaje relativamente elevado de exdiputados, propietarios y suplentes, hasta inicios del siglo XX, lo que sugiere una valoración general del cargo de diputado dentro de la elite política; apunta nuevamente a una especialización de la ocupación parlamentaria y a una competencia intra-elite por dichos cargos, y permite conjeturar que el reclutamiento para los mismos se produjo desde una base estrecha aún –exdiputados– dentro de la citada elite. De esta manera, la labor de los diputados reelegidos, relacionada con la mantención, diferenciación e institucionalización de la citada cámara, como fue explicado *supra*, se vio facilitada por el hecho de que un porcentaje importante de los diputados recién elegidos contó con algún *background* parlamentario en la misma cámara, sea como diputado propietario o suplente.

Los hallazgos expuestos en este trabajo sugieren nuevas interrogantes respecto de los fenómenos y el periodo estudiados, para su investigación mediante diseños diversos por los estudiosos de la historia institucional. Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos señalar, entre ellas, la determinación de los mecanismos y criterios empleados para la selección de candidatos al Congreso Nacional, dada la especialización detectada *supra* (por ejemplo, ¿existió un perfil determinado para cada cámara?); la clarificación de la relación que pudo haber existido entre la selección de candidatos al Parlamento y la amplia compatibilidad de cargos públicos existente hasta 1890, desde la perspectiva del Jefe de Estado (por ejemplo, ¿qué coaliciones concretas permitió construir la distribución de cargos públicos, por parte del Jefe de Estado, y qué importancia tuvieron los cargos parlamentarios para ese objetivo?); la explicación del desarrollo de las carreras políticas de los parlamentarios a través del tiempo, incluyendo los periodos en que sirvieron en otros poderes del Estado y en que dejaron de pertenecer a alguna de las cámaras (por ejemplo, ¿jugó un papel en sus decisiones la inexistencia de una dieta parlamentaria o el mayor acceso a los recursos fiscales, provenientes del salitre, luego de 1891?), y la explicación del papel que los cargos parlamentarios suplentes desempeñaron en la carrera política de los parlamentarios (por ejemplo, ¿fueron una antesala o un proceso de aprendizaje para postular efectivamente al Congreso Nacional?, ¿fueron reemplazados por cargos municipales tras su supresión en 1888?). Las interrogantes anteriores atestiguan, precisamente, la riqueza del periodo estudiado para comprender la historia de nuestras instituciones parlamentarias.

REFERENCIAS

- Bañados, J. (1888). *Gobierno parlamentario y sistema representativo*. Santiago, Chile: Imprenta Cervantes.
- Biblioteca del Congreso Nacional. *Reseñas biográficas parlamentarias* [Disponible en http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias#p=1,f=0,r=6: consultado 16-17 de junio de 2014].
- Bravo, B. (2011). “El parlamento de más larga vida en el mundo hispánico, 1834-1924”. *Hemiciclo*, 4, 139-153.
- Carrasco, S. (2002). *Génesis y vigencia de los textos constitucionales chilenos*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Castedo, L. (1999). *Chile: Vida y muerte de la República Parlamentaria (De Balmaceda a Alessandri)*. Santiago, Chile: Editorial Sudamericana.
- Collier, S. y Sater, W. (1998). *Historia de Chile (1808-1994)*. Madrid, España: Cambridge University Press.
- Correa, S. (2011). “El Congreso durante el parlamentarismo. Revisión crítica del centralismo presidencial”. *Hemiciclo*, 4, 155-172.
- De Ramón, A.; Acevedo, Ema y Valdívieso, P. (1996). *Biografías de chilenos*, 4 tomos. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Drake, P. (2009). *Between Tyranny and Anarchy: A History of Democracy in Latin America, 1800-2006*. Stanford, Estados Unidos: Stanford University Press.
- Drake, P. (2009). *Between Tyranny and Anarchy: A History of Democracy in Latin America, 1800-2006*. Stanford, Estados Unidos: Stanford University Press.
- Edwards, A. (1987). *La fronda aristocrática*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Fiorina, M.; Rohde, D. y Wissel, P. (1975). “Historical change in House turnover”. En Ornstein, N. (ed.) *Congress in Change. Evolution and Reform*. New York, Estados Unidos: Praeger Publishers, pp. 24-57.
- Galdames, L. (1933). “Los dos primeros años de la Constitución de 1833”. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 365-409.
- Heise, J. (1974). *Historia de Chile. El Periodo Parlamentario, 1861-1925*, tomo I. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello.
- Heise, J. (1982). *El Periodo Parlamentario 1861-1925*, tomo II. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Huneeus, J. (1890-1891). *Obras de don Jorge Huneeus. Derecho constitucional comparado*, 3 tomos. Santiago, Chile: Imprenta Cervantes.
- Jocelyn-Holt, A. (2011). “El Parlamento y las elites”. *Hemiciclo*, 4, 125-138.
- Joignat, A. y Cossette, M. (2010). “La República virtuosa. Honor, desinterés y vocación en los debates parlamentarios sobre las dietas y los fueros en Chile (1812-1925)”. *Atenea*, 502, 25-53.
- König, A. (1914). “La Constitución de 1833 en 1913”. *Anales de la Universidad de Chile*, 72, tomo 134, 1-68.

- Larraín, J. (1896-1897). *Derecho parlamentario chileno*, 2 tomos. Santiago, Chile: Imprenta Nacional.
- Loveman, B. (1988). *Chile: The Legacy of Hispanic Capitalism*. New York, Estados Unidos: Oxford University Press.
- Obando, I. (2011a). "The congressional committee system of the Chilean legislature, 1834-1924". *Historia*, 44(1), 165-189.
- Obando, I. (2011b). "The apprenticeship of Chilean congressional leaders (1834-1924), from the perspective of the theory of legislative institutionalization". *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 2(2), 107-129.
- Obando, I. (2011c). "El desarrollo del personal parlamentario chileno, 1834-1924". *Universum*, 2, vol. 2, 187-213.
- Obando, I. (2013). "Legislative institutionalization: Historical origins and analytical framework". *Estudios Políticos*, 42, 180-195.
- Rivas, M. (1964). *Historia política y parlamentaria de Chile*, tomo I. Santiago, Chile: Ediciones de la Biblioteca Nacional.
- Sabino, C. (1998). *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Lumen/Humanitas.
- Scully, T. (1992). *Los partidos de centro y la evolución política chilena*. Santiago, Chile: CIEPLAN-Notre Dame.
- Thiers, E. (1918). *De la calificación de las elecciones*. Santiago, Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación "La Ilustración".
- Urzúa, G. (1992). *Historia política de Chile y su evolución electoral (Desde 1810 a 1992)*. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Valencia, L. (comp.) (1986). *Anales de la República*, tomo 2. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello.
- Valenzuela, A. (1977). *Political Brokers in Chile*. Durham, Estados Unidos: Duke University Press.
- Valenzuela, A. y Wilde, A. (1979). "Presidential politics and the decline of the Chilean legislatura". En Smith, J. y Musolf, L. (eds.) *Legislatures and Political Development* (pp. 189-215). Durham, Estados Unidos: Duke University Press.
- Valenzuela, J. (1985). *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones del Ides.
- Valenzuela, J. (1997). "Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX". *Estudios Públicos*, 66, 215-257.
- Valenzuela, J. (1998). "La ley electoral de 1890 y la democratización del régimen político chileno". *Estudios Públicos*, 71, 265-296.
- Vial, G. (2008). *Historia de Chile (1891-1973). Triunfo y decadencia de la oligarquía (1891-1920)*, vol. II. Santiago, Chile: Zig-Zag.